



**Honorable Concejo Deliberante**

*Junín-Mendoza*

**RESOLUCIÓN N° 3.597 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 082/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil R. Maravilla, avalan Ediles M. Saez y N. Rabite. Solicitar al D.E. construcción de pista de salud en Alto Verde”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural a través del Dictamen N° 20-074 A y la adhesión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo por medio del Dictamen N° 20-074 B;

Que el Distrito Alto Verde cuenta con un terreno sin uso, a continuación del playón municipal y sería provechoso darle una utilidad con un fin práctico - saludable;

Que la construcción de una pista o sector de salud, sería realizada en una extensión de aproximadamente 700 mts<sup>2</sup>, sobre calle Circunvalación;

Que sería de vital importancia colocar bebederos, cestos de residuos, y todo aquello que sea en beneficio del embellecimiento de dicha obra, siendo útil para todos aquellos que visiten el lugar; asimismo se espera,

fundamentalmente, promover en los pacientes crónicos y sus diferentes familias y grupos, círculos virtuosos de hábitos tendientes al cuidado de la salud que contribuyan a mejorar su calidad de vida, de nuestros habitantes y profundizar la contención social en los ámbitos educativos fomentando la práctica deportiva para la cual hay que dotar de la infraestructura necesaria para nuestro departamento;

La aceptación que ha tenido en la comunidad de Junín un espacio donde la gente puede recrearse, realizar actividad física en familia, bajo condiciones de seguridad;

Que la actividad física, favorece y contribuye a una vida más sana y saludable en la población;

Que las pistas de salud desarrollan un programa estable de actividades físico - deportivas dirigido a la participación de jóvenes, adultos y adultos mayores del departamento, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Junín y contribuir a un envejecimiento sano, integral, favorecer su autoestima y una actitud positiva ante la vida, ampliando sus posibilidades de comunicación, organización social, entre otros beneficios;

Que permite ocupar el tiempo de ocio de manera activa;

Que la implementación de pistas de salud introduce hábitos de actividad física, favoreciendo la prevención de actitudes sedentarias asociadas a distintas edades, sobre todo las avanzadas y aportan una solución visible a una problemática actual como la obesidad infantil;

Que siendo esta obra a realizarse un modo de prolongar el embellecimiento de la zona, interconectar departamentos, e integrar distintas

comunidades dando igualdad de condiciones en el disfrute de los bienes públicos a todos los ciudadanos del Departamento de Junín y aledaños;

Que se adjunta un mapa señalizando el lugar donde se llevaría a cabo la obra;

Que el estudio realizado por los Ediles en las Comisiones correspondientes, considera oportuno aprobar el presente proyecto, y que tiene como finalidad brindar al vecino de ese distrito, tan alejado, un espacio de recreación, apto para la práctica de actividades físicas que benefician a la salud; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se disponga la construcción de una pista o sector de salud en el Distrito Alto Verde.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que coloque en dicha pista, carteles indicadores, cestos de basura, infraestructura, a saber:

- Estación N° 1: “Ejercicio de Entrada en Calor”
- Estación N° 2: “Ejercicio de Bíceps en Barra Baja”
- Estación N° 3: “Ejercicio de Abdominales en Tabla”
- Estación N° 4: “Ejercicio de Tríceps en Paralelas”
- Estación N° 5: “Ejercicio de Espinales en Banco”
- Estación N° 6: “Ejercicio de Piernas en Banco”
- Estación N° 7: “Ejercicio de Espalda Colgado de Barra”
- Estación N° 8: “Ejercicio de Pecho en Barra Baja”
- Estación N° 9: “Ejercicio de Piernas”
- Estación N° 10: “Ejercicio de Estiramiento Muscular en Escalera Sueca.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.